

La carta inserta en *Luz y método de confesar idólatras* (1692): un caso de variación de estado

The Letter Inserted in *Luz y método de confesar idólatras* (1692): A Case of Variation of State

Ramón Manuel Pérez Martínez

Instituto de Investigaciones Humanísticas
Universidad Autónoma de San Luis Potosí
MÉXICO
ramon.perez@uaslp.mx

[*Hipogrifo*, (issn: 2328-1308), 7.1, 2019, pp. 653-663]

Recibido: 11-12-2018 / Aceptado: 05-02-2019

DOI: <http://dx.doi.org/10.13035/H.2019.07.01.48>

Resumen. La primera edición de *Luz y método de confesar idólatras y destierro de idolatrías...* (1692), del cura poblano Diego Jaimes Ricardo Villavicencio, presenta una variante textual que, aunque común en libros de la época, supone un problema cuya determinación es necesaria para su fijación y, a la postre, su edición. La variante consiste en la presencia, solo en algunos de los ejemplares que se conservan, de un documento entre los preliminares del texto: una carta encomiástica escrita por el obispo de Chiapas, Francisco Núñez de la Vega, que al parecer se incluyó en el libro cuando ya se había iniciado la impresión de los ejemplares. Para dicha determinación se usan aquí los conceptos propuestos por el sistema bibliográfico anglosajón para analizar las distintas variantes que pueden ofrecer los ejemplares de una misma edición: «edición, emisión, estado».

Palabras clave. Tratados de idolatrías; variación de estado; edición de textos.

Abstract. The first edition of *Luz y método de confesar idólatras y destierro de idolatrías...* (1692), by the priest Diego Jaimes Ricardo Villavicencio, includes a textual variant that, although common in books of the time, represents a problem that needs to be resolved in order to establish the critical text and proceed to its edition. The variant consists in the presence, in only some of the extant copies of this work, of a document among the preliminaries of the text: a letter written by the Bishop of

Chiapas, Francisco Núñez de la Vega, which was apparently included in the book once printing had already begun. In this study, we use the concepts proposed by the Anglo-Saxon bibliographic system to analyze the variants than can be found in different copies of the same edition: «edition, issue, state».

Keywords. Treaties of idolatry; Variation of state; Text editing.

La pragmática del 7 de septiembre de 1558 procuró, como se sabe, una mayor vigilancia a la producción y distribución de libros en España y sus dominios, en el contexto del combate a la herejía emprendido por la corona de Castilla, ordenando para ello algunos cuidados: en primer lugar, la centralización de la concesión de licencias para imprimir en el Consejo de Castilla; en segundo, la necesidad de la rúbrica de un escribano de dicho Consejo sobre el ejemplar presentado para obtener la licencia; en tercero, fijaba el precio de venta (en tasa también certificada por escribano); en cuarto, obligaba a incluir el nombre del autor, del impresor, así como el lugar donde se había impreso el libro en cuestión, a lo que se añadió en 1627 la exigencia de que figurase también el año de impresión¹. Para ello, el impresor debía imprimir un primer ejemplar del texto, sin la portada ni otros preliminares, sobre el que se firmaba la licencia; luego, concluida la impresión completa de la tirada, debía presentarse un ejemplar del libro de nuevo al Consejo para que el corrector cotejase lo impreso con el texto del ejemplar rubricado, certificando la total correspondencia.

Ello no solo abultó, cada vez más, el cuerpo de preliminares de los libros españoles del siglo XVII², sino que estableció también el modo de su incorporación a la obra impresa: en cuadernillos independientes. Dicho paratexto estaba constituido por cuatro tipos de preliminares: en primer lugar, los de carácter mercantil, compuestos por privilegios, tasa y la propia portada como elemento de identificación comercial; en segundo, los de carácter legal, compuestos por censuras, aprobaciones, etc.; en tercero, los socio-literarios, como prólogos, dedicatorias, poemas, cartas, etc.³; y, finalmente, los textuales y editoriales: tablas, índices, fe de erratas, colofón, pie de imprenta, etc. Con el tiempo, se consolidarían los preliminares de carácter socio-literario, comenzando a competir en importancia con los elementos de carácter legal; se trataba de una no pobre cantidad de texto panegírico o propagandístico que puede ser visto ahora casi como un género textual en sí mismo. Sobre estas composiciones laudatorias preliminares escribe Agustín González de Amezúa: «la costumbre se arraiga, conviértese en endémica y crece tanto, que librito hay de pocas páginas que tiene cerca de veinte composiciones laudatorias propias

1. Ver al respecto Moll, 1979, p. 107 y Utrera Bonet, 2013, p. 280.

2. Como afirma Fermín de los Reyes: «Si bien la elaboración material de los libros es similar en Europa, su estructura varía y el caso español es significativo por su complejidad, lo que se debe, en buena parte, al sistema de control legislativo, que se implanta en fechas tempranas y que tendrá una gran incidencia en el libro» (De los Reyes, 2003, p. 210).

3. Escribe De los Reyes (2003, p. 211): «como es notorio en la práctica común de la dedicatoria o de la reproducción de los paratextos literarios según las corrientes estéticas imperantes. Algunos paratextos tienen una gran tradición, como el prólogo, e incluso la dedicatoria, mientras que otros se irán conformando en periodos de auge literario, como las poesías laudatorias».

y ajenas»⁴; se refiere a las *Varias rimas* de don Miguel Colodrero de Villalobos (Córdoba, 1629), obra de 175 páginas con 17 composiciones laudatorias. Y es que, como escribe Fermín de los Reyes, «era lógico que, pese a no estar prescrito por la ley, los responsables de la edición incluyeran los textos que, como las aprobaciones, eran informes favorables que no solo exoneraban las obras de cualquier desviación de la fe y las buenas costumbres, sino que habitualmente las elogiaban»⁵.

Un resultado más o menos común de estas prácticas es la inserción de paratexto solo en parte de la tirada de un libro, sobre todo, paratexto de carácter socio-literario, menos regulado que los preliminares legales pero capaz de cumplir propósitos persuasivos de carácter político a favor del libro en cuestión. Con todo, no por común esta inserción diferida de texto entre los preliminares resulta un problema insignificante, no lo es en absoluto, menos si dicha inserción debe ser explicada a efectos de fijar un libro para su edición. Es el caso de *Luz y método de confesar idólatras y destierro de idolatrías...* (Puebla, por Diego Fernández de León, 1692)⁶, un manual o tratado de extirpación de idolatrías escrito por el cura poblano Diego Jaimes Ricardo Villavicencio, concebido para ofrecer a los curas doctrineros elementos para reconocer idolatrías y persuadir contra ellas. En él puede verse el uso punitivo que podía tener un discurso religioso articulando una didáctica del terror, como había propuesto Hernando Ruiz de Alarcón en 1629: «De aquí colegirán los ministros la sagacidad que es menester con esta gente, porque ni temor de Dios, ni juramento ni otra cosa, es parte con los indios para que confiesen la verdad, sino que han de estar antes convencidos, para que por vía de temor confiesen»⁷.

Tratados de este tipo se comenzaron a imprimir desde que la realidad comenzó a desvanecer los primeros optimismos evangelizadores, lo que sucedió más bien temprano: a mediados del siglo XVI. Así, tenemos el *Tratado de hechicerías y sortilegios* de fray Andrés de Olmos, impreso en 1553; seguiría una más o menos larga nómina de títulos que da cuenta del carácter infructuoso de los esfuerzos evangelizadores, tanto como de la contumaz resistencia indígena a la colonización religiosa. Entre dichos títulos podemos nombrar la *Relación que hace el obispo de*

4. González de Amezúa, 1951, p. 357.

5. De los Reyes, 2003, p. 214.

6. Ha sido registrado por Mariano Beristáin (1947, p. 131), Vicente de Paula Andrade (1899, p. 800), José Toribio Medina (1991, pp. 101-103), Antonio Palau y Dulcet (1990, p. 201), Salvador Ugarte (1954, p. 427), Joseph Sabin (1868, §99693), Clara Louisa Penny (1965, p. 600), José Pascual Buxó (1999, p. 103) y Juan Escobedo Romero (2011, p. 251). Su autor, Diego Jaimes Ricardo Villavicencio, nació en Quecholac, en el actual estado de Puebla, entre 1635 y 1640 (los datos que poseemos son vagos aun al respecto y no permiten dar una fecha más precisa); estudió en el Seminario Tridentino de Puebla de los Ángeles, fundado por Juan de Palafox, donde se ordenó con licencia de predicador y confesor. Fue cura párroco de su pueblo natal y, en 1674, sería nombrado juez eclesiástico de idolatrías en San Francisco de la Sierra, Oaxaca, donde comienza su tarea como extirpador de idolatrías. En 1688 volvería a Puebla como juez eclesiástico y juez comisario en causas de fe contra idolatrías en Tlacotepec, donde llevó a cabo un auto de fe e hizo construir una cárcel perpetua para idólatras, cargo en el que permaneció hasta su muerte en 1695; tres años antes, en 1692, haría imprimir *Luz y método de confesar idólatras...*, obra que puede considerarse su legado en el trabajo de extirpación de idolatrías.

7. Ruiz de Alarcón, *Tratado de las supersticiones y costumbres gentílicas...*, pp. 45-46.

Chiapa [fray Pedro de Feria] sobre la reincidencia en sus idolatrías de los indios de aquel país después de treinta años de cristianos (1584), la *Breve relación de los dioses y ritos de la gentilidad* (1590) de Pedro Ponce, el *Informe contra los idólatras de Yucatán* (1613) de Pedro Sánchez de Aguilar, el *Tratado de las supersticiones y costumbres gentilicias que hoy viven entre los indios naturales desta Nueva España* (1629) de Hernando Ruiz de Alarcón, el *Confesionario mayor y menor en lengua mexicana y pláticas contra las supersticiones e idolatrías que el día de hoy han quedado a los naturales desta Nueva España* de Bartholomé de Alva Ixtlilxóchitl (obra del siglo XVI pero impresa en 1634), la *Relación auténtica de las idolatrías, supersticiones, vanas observaciones de los indios del obispado de Oaxaca* (1656) de Gonzalo de Balsalobre, el *Manual de ministros de indios para el conocimiento de sus idolatrías y extirpación de ellas* (1656) de Jacinto de la Serna, entre otros.

Todos ellos pertenecen a la tradición inaugurada por Nicolás Eymeric, dominico de Tarragona e inquisidor papal en el reino de Aragón, quien había compuesto el *Directorium Inquisitorum* (1376), tratado en que describía las herejías que aún se practicaban en los territorios donde los cátaros habían sembrado su semilla, al tiempo en que ofrecía consejos prácticos para interrogar herejes. Se trata de una obra fundamental para estos efectos, en la que probablemente también se inspiraría el famoso *Malleus Maleficarum* o 'martillo de los brujos' (1487) de Heinrich Kramer. En esta misma tradición se encuentra el *Tratado de las supersticiones y hechicerías y de la posibilidad y remedio dellas* (1529) de Martín de Castañega, obra utilizada en la persecución de las heterodoxias en la zona de Logroño y el Pirineo navarro, muchos de cuyos conceptos fueron traducidos al náhuatl por el extirpador Andrés de Olmos en su ya citado *Tratado de hechicerías y sortilegios*; del mismo modo, también aquí podemos inscribir la *Reprobación de las supersticiones y hechicerías* (1530) de Pedro Ciruelo, *De la démonomanie des sorciers* (1580) de Jean Bodin o los *Disquisitionum magicarum Libri VI* (1599-1600) de Martín del Río.

He encontrado 24 ejemplares de *Luz y método de confesar idólatras y destierro de idolatrías...* en bibliotecas y fondos antiguos: siete de ellos en México (dos en el Centro de Estudios de Historia de México CARSO, dos en la Biblioteca Burgoa de Oaxaca, uno en el Fondo Reservado de la Biblioteca Nacional, otro en la Biblioteca Palafoxiana y uno más en la Biblioteca «Juan José Arreola» de Jalisco); la Biblioteca Nacional de Chile tiene un ejemplar, cuatro están resguardados en bibliotecas europeas (uno en la Biblioteca Nacional de España, uno en la Colección Graíño de la AECID, otro en la Universidad de Hamburgo y uno más en la British Library); finalmente, hay doce ejemplares en sendas bibliotecas de los Estados Unidos (en la Biblioteca del Congreso, la John Carter Brown Library, la New York Public Library, la Biblioteca Latinoamericana de Tulane, la Newberry Library de Chicago, la Bancroft Library de Berkeley, la Benson Latin American Collection de la Universidad de Texas, la Hoole Library Rare Books de la Universidad de Alabama, la Beinecke Rare Book and Manuscript Library de Yale, la Brinton Library de la Universidad de Pensilvania, la Tozzer Library de Harvard y la George Peabody Library de la

Johns Hopkins University)⁸. Como podría ya adivinarse, no todos estos ejemplares resultan idénticos, porque entre ellos solo algunos tienen un documento inserto entre los preliminares del texto; se trata de una carta escrita por el obispo de Chiapas, Francisco Núñez de la Vega, que podemos encontrar en el ejemplar de la Biblioteca del Congreso y en el de la Biblioteca Pública de Nueva York, así como en las fotocopias de la Biblioteca Clavigero y de la UNAM, respectivamente.

Los preliminares de *Luz y método de confesar idólatras...* se conforman del modo siguiente: en el primer folio se encuentra un grabado anónimo de Cristo crucificado, con ambas Marías a los costados y al fondo la Ciudad de Jerusalén; el verso de ese folio se encuentra vacío. El segundo folio contiene la portada de la obra, con mención del dedicatario y mecenas de la misma: Isidro de Sariñana, obispo de Oaxaca (bajo cuyas órdenes había comenzado Villavicencio su carrera de extirpador antes de ser adscrito a la diócesis de Puebla); el verso de este folio tiene el escudo de armas episcopal del dedicatario. El tercer folio inicia con la dedicatoria propiamente dicha al obispo Sariñana, misma que se extiende hasta el folio cuatro verso. Luego, en el quinto folio de la mayor parte de los ejemplares sigue una carta del obispo de Puebla, Manuel Fernández de Santa Cruz, mientras que en los ejemplares variantes sigue la carta de Núñez y, solo después de ella, la de Santa Cruz; finalmente, viene la aprobación de Josef Gómez de la Parra, racionero de la catedral de Puebla, la aprobación del Colegio de Teólogos, firmada por el licenciado Rodrigo Muñoz de Herrera, y la Licencia del Ordinario, firmada por Gerónimo de Luna, que ocupan una página de folio cada una. En el folio 13 inicia el «Prólogo al lector» y en el 14 verso la «Protestación del autor».

En su carta, firmada en Ciudad Real el 16 de noviembre de 1692, Francisco Núñez de la Vega, obispo de Chiapas, se congratula por la obra de Villavicencio al tiempo que ofrece algunas noticias que supone útiles a su autor: menciona unos cuadernillos que «están escritos en idioma que solo el demonio le entiende, y los mismos indios lo aprenden, y con cláusulas en lengua hebrea», así como ciertos bailes de los indios a su cargo que a su juicio eran idolátricos, entre otras cosas. La presencia de esta carta solo en parte de la tirada del libro constituye una variante cuya determinación es necesaria para la fijación del texto con vistas a la edición de la obra que preparo; para lo que conviene preguntarse no solo por las causas de dicha irregular presencia sino, antes, por las de su ubicación entre los preliminares del libro.

Porque podría en principio sorprender que la carta añadida a los ejemplares variantes anteceda a la del obispo oaxaqueño Sariñana, mecenas de la obra y a quien Villavicencio la dedica, del mismo modo en que podría sorprender que anteceda a la de su propio obispo, Manuel Fernández de Santa Cruz, pues ello sugeriría una posible preeminencia del obispo chiapaneco sobre los otros dos en los afectos de Villavicencio, lo que resultaría notable si advertimos la calidad personal

8. Además, hay algunas reproducciones resguardadas también en bibliotecas, como las fotocopias que se encuentran en la Biblioteca Nacional de México, el Instituto de Investigaciones Antropológicas de la UNAM y la Biblioteca Francisco Xavier Clavigero de la Universidad Iberoamericana, respectivamente; lo mismo que la microficha de la *Branson Library* de la Universidad de Nuevo México y la del Instituto Iberoamericano de Berlín.

de los autores desplazados, a quienes la trayectoria de Núñez difícilmente llegaría a rozar. Manuel Fernández de Santa Cruz (1637-1699), obispo bajo cuyas órdenes trabajaba Villavicencio, no solo gobernó veintidós años la diócesis de Puebla, sino que en 1680 sería promovido a la arquidiócesis de México, aunque no aceptó el nombramiento (después, en 1696, rechazó incluso el nombramiento de virrey que se le ofrecía); el obispo Santa Cruz es, como se sabe, la famosa sor Filotea de sor Juana⁹, de quien hizo publicar la *Carta atenagórica* con el mismo impresor con quien se imprimía el libro de Villavicencio: Diego Fernández de León¹⁰.

Por su parte, Isidro de Sariñana (1630-1696), obispo de Oaxaca y, como ya se dijo, mecenas y dedicatario de la obra¹¹, tampoco fue un desconocido en la escena cultural de la época: fue catedrático en la universidad hasta su designación como

9. De aquella estrecha relación entre la monja jerónima y el obispo también da cuenta el hecho de que fray Miguel de Torres, sobrino de sor Juana, escribiría una hagiografía de Fernández de Santa Cruz titulada, siguiendo los modelos hiperbólicos de su tiempo: *Dechado de príncipes eclesiásticos, que dibujó con su ejemplar, virtuosa y ajustada vida el Illust. y Exc. señor don Manuel Fernández de Santa Cruz y Sahagún* (1722). Ver al respecto Paz, 1990, pp. 521-522. Al obispo Santa Cruz también se debe la finalización de las obras que hoy significan el máximo esplendor de la arquitectura barroca en Puebla (su catedral, así como la iglesia de Tonanzintla), un incremento generoso del acervo de la biblioteca palafoxiana y, en general, el fomento de las artes y las letras en el Virreinato. Por supuesto, también fue un hombre piadoso y celoso vigilante de la fe: fue gran visitador de su obispado (de hecho, murió haciendo una visita cerca de Atlixco), y estuvo genuinamente preocupado por la persistente idolatría, como confirma David Brading: «Manuel Fernández de Santa Cruz [...] afirmó que los indios se inclinaban a ocultar su idolatría mediante la devoción a las imágenes sagradas, e insistió en que los agentes de este culto debían ser castigados y encarcelados» (2015, p. 94).

10. El libro está impreso en tipos de origen holandés que su impresor, Diego Fernández de León, había hecho traer en 1688. Fernández de León había comenzado su carrera de impresor a inicios de 1683, abriendo una tienda de libros en Puebla; era un impresor celoso de su negocio, por ello consiguió su propia marca tipográfica. Fue uno de los pocos impresores novohispanos que la tuvieron, y el único avecindado en Puebla, aunque luego se trasladaría a la Casa Profesa de la Compañía de Jesús en la Ciudad de México (ver Castro Regla, 2010). A la imprenta de Diego Fernández de León se debe la publicación de una buena cantidad de obras importantes para la historia y la literatura novohispanas, entre las que podemos contar el *Compendio del arte de la lengua de los Tarahumaras y Guazapares* (1683) de Tomás de Guadalajara, la *Carta atenagórica* de Sor Juana (1690), el *Manual de los santos sacramentos* de Palafox (1691), *Luz de verdades católicas* (1691-1696) de Juan Martínez de la Parra, la *Explicación teórica y práctica del libro cuarto del Contentus mundi* de Antonio Núñez (1691) o el *Compendio de la vida y virtudes de la venerable Catarina de San Juan* (1692), de Joseph de Castillo Grajeda, entre otros.

11. Recuérdese que para pagar la impresión, como escribe González de Amezúa, el autor «cuenta en su albedrío con un medio sutil y persuasivo: la *dedicatoria*; porque ya lo dijo Quevedo: "Todos dedican sus libros con dos fines [...]: el uno, de que la tal persona ayude para la impresión con su bendita limosna; el otro, de que ampare la obra de los murmuradores". Bastará, pues, que el novel autor dirija su libro a un opulento magnate, estampando su nombre y títulos orondos con grandes y llamativas letras de su linaje, para que aquel se ablande y descorra los cordones de su bolsa, más o menos repleta", y adelante: "Dos hojas más allá, en sus preliminares, la humilde y servil *dedicatoria* hará larga reseña de las hazañas y méritos personales del mecenas"» (González de Amezúa, 1951, p. 343). De este modo, en la *dedicatoria* no solo se ponderaban los méritos personales del destinatario, sino que además podían celebrarse las glorias de su linaje; por ello, en la portada, en lámina aparte, al comienzo de la misma *dedicatoria*, podían aparecer grabadas las armas del dedicatario, como sucede en el libro de Villavicencio.

obispo de Oaxaca en 1682, autor de *Metodología sacra* (1652) y de las *Décimas de desengaño de la vida. Materia de la deseada y última dedicación del templo Metropolitano de México* (1668); con todo, se trató de un poeta mediocre del que escribiría con su acostumbrada elegancia Alfonso Reyes: «Muy comentadas y glosadas han sido las frías décimas de Isidro de Sariñana *Al desengaño de la vida*, ejercicio ascético en rima, sin el menor encanto, que no estamos ciertos hubiera complacido a Francisco de Quevedo»¹². En cualquier caso, si en las letras Sariñana no encontraría la musa, su carrera eclesiástica sí que fue brillante, y sustentada buena parte de ella en su devoción extirpadora¹³.

Frente a ellos, el autor de la carta inserta, Francisco Núñez de la Vega (1634-1706), fue sin duda un personaje mucho menos conocido, aunque tuvo una notable labor precisamente dirigida a la extirpación de idolatrías¹⁴. Es autor de unas *Constituciones diocesanas del obispado de Chiapa* y de nueve *Cartas pastorales* (impresas por Cayetano Zenobi en Roma, 1702, aunque sin autorización, por lo que fue motivo de secuestros oficiales y órdenes de destrucción)¹⁵, en las que condena las prácticas de idolatría de los indios de su diócesis. Fue consagrado justamente por Santa Cruz¹⁶, quien probablemente pidió a Villavicencio la inclusión a destiempo de la carta en cuestión.

En cualquier caso, la privilegiada posición de la carta inserta en los preliminares del libro de Villavicencio, antecediendo a las de los otros dos ilustres obispos, solo con mucha dificultad podría verse como consecuencia de decisiones de índole política a favor del texto o de la causa defendida, porque ni en honra ni en obras era mayor Núñez que los otros dos prelados, de modo que no habría preeminencia razonable que la justifique. Es verdad, insisto, que muy probablemente la decisión de incluir dicha carta pudo obedecer a sugerencias o presiones del obispo Santacruz, a las que Villavicencio no se habría podido resistir, sin embargo, hubiese podido cumplir perfectamente con ellas poniendo la carta de Núñez después de las otras dos, sin duda, plumas de mayor vuelo y jerarquía. Por tanto, la explicación de la posición de la carta inserta debe intentarse, me parece, desde una perspectiva más estructural y menos política, aunque se trate de preliminares de carácter social.

A este propósito sirven muy bien los conceptos de análisis textual propuestos por el sistema bibliográfico anglosajón: edición, emisión y estado, útiles justamente para determinar las distintas variedades que pueden ofrecer los ejemplares de una misma edición¹⁷. Se trata de un procedimiento pertinente para el análisis de

12. Reyes, 1960, p. 60.

13. De hecho, en 1686 hizo la primera cárcel perpetua para idólatras del virreinato (Tavárez, 2011, pp. 183 y ss.).

14. Como lo reconocía ya Emeterio Pineda: «Fue sumamente laborioso, pues trabajó incesantemente en extirpar [sic] la idolatría entre los indios» (Pineda, 1845, p. 136).

15. Hay, sin embargo, edición moderna (León Cázares y Mario Humberto Ruz, 1988). Ver también León Cázares, 1993.

16. Años antes, en 1672, Santacruz también había sido presentado para la mitra de Chiapas.

17. Los iniciadores de esta trilogía de conceptos fueron F. T. Bowers (1949 y 1975), John Carter y Nicolas Barker (1952) y Philip Gaskell (1972).

problemas de fijación textual como el que presenta el libro de Villavicencio, desde que supone una *collatio* inicial no atenta a la comparación del contenido textual sino a la disposición formal del libro.

Por *edición*, en este contexto, se entiende «el conjunto de ejemplares de una obra, impresos de una composición tipográfica única o que ofrece ligeras variaciones», como precisó Jaime Moll¹⁸; mientras que la *emisión* supone una variante en la tirada de dicha edición y ha sido definida como el «conjunto de ejemplares, parte de una edición, que forma una unidad intencionadamente planeada»¹⁹. Es posible reconocer dos posibilidades de variantes por emisión en una misma edición: en primer lugar, aquellas emisiones producto de variaciones formales sucedidas antes de la puesta en venta del libro, como cuando se alteran portadas o fechas de impresión para una parte de la tirada, o bien cuando se imprime una parte de la tirada en papel de diferente calidad o, finalmente, cuando una parte de la tirada se imprime de un modo en que luego se puedan vender por separado las diferentes secciones del libro; en segundo lugar, aquellas variaciones sucedidas después de la puesta en venta, como cuando se agrega una nueva portada o algún pliego de preliminares nuevo para rejuvenecer la edición o cuando un librero adquiere restos de edición de un libro y elude así cuestiones legales.

Por supuesto, no es posible reconocer la inclusión de la carta de Núñez en los preliminares del libro de Villavicencio como una *emisión* de la *editio princeps*, pues no hay intención ni condición comercial alguna que la explique; en cambio, si los *estados* de un libro se constituyen por «las variaciones, no planeadas intencionadamente, que presentan los ejemplares de una edición, producidas durante la impresión»²⁰, estamos frente al tipo de variación que encontramos en la edición del libro de Villavicencio. Porque se trata de variantes producidas por adiciones textuales durante la impresión pues, como escribe Pedraza: «Todas las emisiones de una edición tienen el mismo texto. Por el contrario, la existencia de diversos estados desvela variaciones textuales que pueden llegar a ser de considerable importancia»²¹.

18. Moll, 1979, p. 9. Similar definición en Pedraza, Clemente y De los Reyes, 2003, pp. 250 y ss. Carter y Barker definen del modo siguiente: «Strictly speaking, an edition comprises all copies of a book printed at any time or times from one setting-up of type without substantial change (including copies printed from stereotype, electrotype or similar plates made from that setting of type)» (Carter y Barker, 2004, p. 87).

19. Moll, 1979, p. 10. El *Descriptive Cataloging of Rare Materials* trae al respecto: «A group of published copies of an impression which constitutes a consciously planned publishing unit, distinguishable from other groups of published copies of that impression by one or more differences designed expressly to identify the group as a discrete unit» (*DCRM. Books*, 2011).

20. Moll, 1979, p. 17.

21. Pedraza, Clemente y De los Reyes, 2003, p. 253. Carter y Barker escriben al respecto: «When alterations, corrections, additions or excisions are effected in a book during a process of manufacture that may continue after "publication day" (itself a dubiously distinct event), copies exhibiting variations will go on sale indiscriminately. These variant copies are conveniently classified as belonging to different states of the parts of the book thus affected (not of the book itself); to label them issues requires some connection with the progress of the edition» (Carter y Barker, 2004, pp. 133-134).

De este modo, la extemporánea incorporación a las prensas de la carta de Núñez de la Vega supone una variante estructural importante en la obra de Villavicencio, aunque su ubicación en el cuerpo del libro no refleje decisiones de índole política propias de los preliminares de carácter sociocultural. Y es que la explicación de dicha posición es mucho más simple si se determinan las implicaciones estructurales de la constitución física del libro en su variante de estado; en este sentido, la preeminencia estructural que Villavicencio da a la carta de Núñez no parece tomar en cuenta el prestigio del obispo, pues se explica con el simple hecho de que se trata de la inserción a media tirada de un nuevo cuadernillo de medio pliego en cuarto, que necesariamente debía quedar justo después del cuadernillo de pliego completo (cuatro folios, ocho páginas) en el que se encontraba ya la portada, la dedicatoria, las armas del dedicatario y el grabado de Cristo en la cruz. La carta no podía insertarse tampoco después de las cartas de los otros dos obispos justo por el hecho de que dichas cartas y las aprobaciones que les sucedían constituían ya dos cuadernillos bien formados de pliego completo.

En suma, la primera edición de *Luz y método de confesar idólatras y destierro de idolatrías* [...] (1692), del cura poblano Diego Jaimes Ricardo Villavicencio, presenta una variante textual que, aunque común en libros de la época, supone un problema cuya determinación es necesaria para su fijación y, a la postre, su edición; en tanto que, como escribe Jaime Moll: «La fijación de la edición y sus variedades, emisiones y estados, nos permitirá, entre otras cosas, conocer el proceso de realización de la misma [...] además, nos ayuda a la fijación del llamado ejemplar ideal, definido como el que ofrece el estado más perfecto de la obra, según la intención del autor, editor e impresor»²². El ejemplar ideal de nuestro libro es, por supuesto, el que incluye la carta de Núñez de la Vega.

BIBLIOGRAFÍA

- Andrade, Vicente de Paula, *Ensayo bibliográfico mexicano del siglo XVII*, México, Imprenta del Museo Nacional, 1899.
- Beristáin de Souza, Mariano, *Biblioteca hispanoamericana septentrional*, México, Fuente Cultural, 1947.
- Bowers, Fredson T., *Essays in Bibliography, Text and Editing*, Charlottesville, University of Virginia, 1975.
- Bowers, Fredson T., *Principles of Bibliographical Description*, Princeton, Princeton University Press, 1949.
- Brading, David, *La Nueva España: patria y religión*, México, Fondo de Cultura Económica, 2015.
- Buxó, José Pascual, *Catálogo de Impresos Poblanos de la muy Ilustre Biblioteca Palafoxiana. 1645-1823*, Puebla, Secretaría de Cultura/Biblioteca Palafoxiana, 1999.

22. Moll, 1979, p. 30.

- Carter, John, y Nicolas Barker, *ABC for Book Collectors*, London, Oak Knoll Press/ British Library, 2004 [1952].
- Castro Regla, Elizabeth, *La marca tipográfica de Diego Fernández de León*, Puebla, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, 2010.
- Descriptive Cataloging of Rare Materials (Books)*, Washington, D.C., Library of Congress, 2011.
- Escobedo Romero, Juan, *La imprenta en Puebla de los Ángeles: 1640-1815*, tesis doctoral, Alcalá de Henares, Universidad de Alcalá, 2011.
- Gaskell, Philip, *A New Introduction to Bibliography*, Oxford, Clarendon Press, 1972.
- González de Amezúa y Mayo, Agustín, «Cómo se hacía un libro en nuestro Siglo de Oro», en *Opúsculos histórico-literarios*, Madrid, CSIC, 1951, t. I, pp. 331-373.
- Jaimes Ricardo Villavicencio, Diego, *Luz y método de confesar idólatras y destierro de idolatrías, debajo del tratado siguiente: Tratado de avisos y puntos importantes de la abominable secta de la idolatría, para examinar por ellos al penitente en el fuero interior de la conciencia y exterior judicial, sacados no de los libros sino de la experiencia en las averiguaciones con los rabíes de ella*, Puebla de los Ángeles, por Diego Fernández de León, 1692.
- León Cázares, María del Carmen, «La presencia del demonio en las Constituciones diocesanas de fray Francisco Núñez de la Vega», *Estudios de Historia Novohispana*, 13, 1993, pp. 41-71.
- Medina, José Toribio, *La imprenta en la Puebla de los Ángeles. 1640-1821*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1991.
- Moll, Jaime, «Problemas bibliográficos del libro del Siglo de Oro», *Boletín de la Real Academia Española*, 59, 1979, pp. 49-107.
- Núñez de la Vega, Francisco, *Constituciones diocesanas del obispado de Chiapa*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1988.
- Palau y Dulcet, Antonio, *Manual del Librero Hispano-Americano [...]*, Madrid, Julio Ollero, 1990.
- Paz, Octavio, *Sor Juana Inés de la Cruz o las trampas de la fe*, México, Fondo de Cultura Económica, 1990.
- Pedraza, José Manuel, Yolanda Clemente y Fermín de los Reyes, *El libro antiguo*, Madrid, Síntesis, 2003.
- Penny, Clara Louisa, *Hispanic Society of America. Printed Books, 1468-1700. A Listing*, New York, The Hispanic Society of America, 1965.
- Pineda, Emeterio, *Descripción geográfica del departamento de Chiapas y Soconusco*. México, Imprenta de Ignacio Cumplido, 1845.
- Reyes, Alfonso, *Letras de la Nueva España*, en sus *Obras completas*, t. XII, México, FCE, 1960.

- Reyes Gómez, Fermín de los, «La estructura formal del libro antiguo español», en *El libro antiguo*, Manuel José Pedraza, Yolanda Clemente y Fermín de los Reyes (eds.), Madrid, Síntesis, 2003, pp. 207-247.
- Ruiz de Alarcón, Hernando, *Tratado de las supersticiones y costumbres gentílicas que hoy viven entre los indios naturales desta Nueva España*, México, Secretaría de Educación Pública, 1988 [1629].
- Sabin, Joseph, *Dictionary of Books Relating to America from its Discovery to the Present Time*, Printing House of Edwin Rudge, 1868.
- Tavárez, David, *The Invisible War: Indigenous Devotion, Discipline, and Dissent in Colonial Mexico*, Stanford, Stanford University Press, 2011.
- Ugarte, Salvador, *Catálogo de obras escritas en lenguas indígenas de México o que tratan de ellas*, México, Editorial Jus, 1954.
- Utrera Bonet, María del Carmen, «La pragmática del 1558 sobre impresión y circulación de libros en Castilla a través de los fondos de la Biblioteca de la Universidad de Sevilla», en *Funciones y prácticas de la escritura. I Congreso de Investigadores Noveles en Ciencias Documentales*, Madrid, Universidad Complutense de Madrid, 2013, pp. 277-282.